Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°054/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PAMPEIRO S.R.L" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFRETAS N° 106/2018 "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PERFORACION PARA EXTRACCION DE MATERIAS PRIMAS EN FABRICA DE VALLEMI" ID N° 352.561. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"PAMPEIRO S.R.L.** con **RUC Nº 80005544-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal **ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ** con **C.I. N° 6.047.423**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la "**ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PERFORACION PARA EXTRACCION DE MATERIAS PRIMAS EN FABRICA DE VALLEMI**" conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 106/2018,** por **Resolución PR N° 262/2018**, de fecha **10/12/2018** de la Presidencia de la INC. ---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	01	01	0	340	30	1	99	803.950.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352.561.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 106/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 262/2018**, de fecha **10 de diciembre de 2018**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

5.1 El monto total adjudicado es por la suma de **Gs. 775.150.379.-** (Guaraníes Setecientos Setenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Nueve) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS						PAMPEIRO COMERCIO - IMPORTACION EXPORTACION S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	20102101-993	Barra de inicio 815 mm x 45 mm	Unidad	UNIDAD	45	INDELBROM	BRASIL	2.011.534	90.519.030
3	20102101-997	Broca o corona de pastillas en X (Heavy Duty)	Unidad	UNIDAD	50	INDELBROM	BRASIL	1.438.645	71.932.250
4	20102101-999	Barrenos integrales de 800 mm., efectiva para perforación secundaria	Unidad	UNIDAD	10	INDELBROM	BRASIL	540.930	5.409.300
5	20102101-999	Barreno barras de extensión	Unidad	UNIDAD	94	INDELBROM	BRASIL	2.042.876	192.030.344
6	20102101-999	Barreno barras de extensión	Unidad	UNIDAD	130	INDELBROM	BRASIL	1.783.920	231.909.600
7	23151603-988	Manguito para acople Couplings	Unidad	UNIDAD	250	INDELBROM	BRASIL	330.888	82.722.000
8	20102101-997	Broca retráctil a botones	Unidad	UNIDAD	60	INDELBROM	BRASIL	1.298.973	77.938.380
9	20102101-997	Broca normal a botones	Unidad	UNIDAD	25	INDELBROM	BRASIL	907.579	22.689.475
							Precio Total		**775.150.379**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr= Po+Po.(πr - πe)

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de la entrega de los Bienes
1	Barra de inicio 815 mm x 45 mm	*45*	*Unidad*	Depósito de Bienes de la **Fábrica Vallemí** de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	**60 (sesenta) días** calendarios posteriores a la firma del contrato
3	Broca o corona de pastillas en X (Heavy Duty)	*50*	*Unidad*		
4	Barrenos integrales de 800 mm., efectiva para perforación secundaria	*10*	*Unidad*		
5	Barreno – barras de extensión - Extensión Rod	*94*	*Unidad*		
6	Barreno – barras de extensión - Extensión Rod	*130*	*Unidad*		
7	Manguito para acople Couplings	*250*	*Unidad*		
8	Broca retráctil a botones	*60*	*Unidad*		
9	Broca normal a botones	*25*	*Unidad*		

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación/PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.; Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Fábrica de Vallemí, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Minas y/o Gerencia Industrial. El plazo para reparar o reemplazar el/los bienes incompletos o defectuosos será: 15

(quince) días calendarios, de detectarse el fallo o rechazo de los mismos., los plazos extendidos para los reparos no implica prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ---------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del PBC. ----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos procederá a la entrega de la póliza o Garantía Bancaria correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la

INC, será pasible de una multa equivalente al (0,5%) sobre el monto del bien faltante de entrega, por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.En los demás casos previstos en las CEC. -----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación,

mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial en la calle Av. Boggiani 7161 c/ Facundo Machain de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martinez

PAMPEIRO, S.R.L.
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 054/2019

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 7051/2018 - GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE MINAS de fábrica Vallemí		
1	Barra de inicio 815 mm x 45 mm	***Barra de inicio (adaptador-puño) shank adapters*** Código producto : HD709 Rosca : T-38(C-38) Longitud : 815 mm. Diámetro : 45 mm. Referencia del producto : 06F-07-2846
3	Broca o corona de pastillas en X (Heavy Duty)	***Broca o corona de pastillas en X (Heavy Duty)*** Tipo de cuerpo : Normal Diámetro : 3" (76 mm.) Rosca : T-38(C-38) Peso aproximado : 2-3 Kg.
4	Barrenos integrales de 800 mm., efectiva para perforación secundaria	***Barrenos integrales de 800 mm., efectiva para perforación secundaria*** Tipo de barreno : Integrales Tipo de varilla : Hexagonal Culata : 22 mm. X 108 mm. Diámetro Broca : 34 mm. Serie : 11
5	Barreno – barras de extensión - Extensión Rod	***Barreno – barras de extensión - Extensión Rod*** Tipo de barras : Integradas con el acople (macho/hembra) Código del producto : MF-C38-39R-C38-3050 Rosca : T-38(C-38) - ambos lados Longitud : 3050 mm. Diámetro : RND 39 mm. Orificio de barrido : 14,5 mm. Referencia del producto : 06B-07-2199
6	Barreno – barras de extensión - Extensión Rod	***Barreno – barras de extensión - Extensión Rod*** Tipo de barras : Redondas Tipo "C" (macho/macho) Código del producto : MM-C38-39R-C38-3050 Rosca : T-38(C-38) - ambos lados Longitud : 3050 mm. Diámetro : RND 39 mm. Orificio de barrido : 14,5 mm. Referencia del producto : 06A-07-0492
7	Manguito para acople Couplings	***Manguito para acople Couplings*** Tipo de acople : S Código del producto : Couplings C-38

		Rosca : T-38(C-38) - ambos lados Longitud : 190 mm. – 7½" Diámetro : 55 mm. Puente : S Referencia del producto : 06E-07-0497
8	Broca retráctil a botones	***Broca retráctil a botones*** Tipo de broca : a botones – bits Tipo de cuerpo : Retráctil Código del producto : HTG C38 76AR Rosca : T-38(C-38) Periferia : 35º Diámetro : 76 mm. (3") Tipo de botones : Esféricos Botones centrales ; cantidad 5 de10 mm. Botones periféricos ; cantidad 9 de10 mm. Orificio de barridos : cantidad 3 Referencia del producto : 01-238-076-2157
9	Broca normal a botones	***Broca normal a botones*** Tipo de broca : a botones – bits Tipo de cuerpo : Normal Código del producto : HTG C38 76A Rosca : T-38(C-38) Periferia : 35º Diámetro : 76 mm. (3") Botones centrales ; cantidad 5 de10 mm. Botones periféricos ; cantidad 9 de10 mm. Orificio de barridos : cantidad 3 Referencia del producto : 01-238-076-2048

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martínez

PAMPEIRO S.R.L.
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA